

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de setiembre de 2021, el Informe N° 155-2021/MDV-GAF, los Memorándums N° 2024, N° 2400 y N° 2401-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 672-2021/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 051-2021/MDV-SSM-GA y el Memorandum N° 203-2021/MDV-SSM-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Memorando N° 1739-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 298-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 437-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Memorándums N° 2063 y N° 2162-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV, por medio del cual se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. En este sentido, es de señalar que de acuerdo al artículo 69° de la citada Ley se estipula que, "(...) Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del numeral legal de miembros del concejo municipal (...)".

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero; asimismo, de acuerdo al numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces";

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03, señala designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MDV-CDV

Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.



Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutora del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las Municipalidades (...) *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y en el numeral 1.2 se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas*";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual ha sido modificado únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla a través de los Acuerdos de Concejo N° 051-2020 y N° 015, N° 030 y N° 052-2021/MDV-CDV;



Que, mediante Memorándum N° 2024-2021/MDV-GAF de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Tesorería el Flujo de Caja Financiero Ejecutado, el mismo que debe reflejar la recaudación y transferencias de los ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus órganos Desconcentrados; todo ello conforme a sus funciones establecidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;



Que, a través del Informe N° 672-2021/MDV-GAF-SGT de fecha 13 de agosto de 2021, la Subgerencia de Tesorería comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través del Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV se designó a los responsables del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, del manejo de cuentas bancarias y/o ahorros ante diversas instituciones financieras; por lo que, con la finalidad de atender lo solicitado resulta necesario que la captación de los ingresos del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla se centralice a través de la Subgerencia de Tesorería; ello en atención a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para la adecuada ejecución financiera de ingresos distintos de recursos ordinarios. Por tal motivo, sugiere realizar alguna modificación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla o dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo que faculta a los responsables de manejo de dicha cuenta;



Que, por medio del Informe N° 155-2021/MDV-GAF de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal que de conformidad al artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; la Subgerencia de Tesorería solicita se realicen las gestiones necesarias para brindar los lineamientos necesarios, a fin de que la captación de los ingresos del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, se centralice a través de la Subgerencia de Tesorería;



Que, mediante Memorándum N° 2063-2021/MDV-GM de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 051-2021/MDV-SSM-GA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MDV-CDV

emitido por la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, quien se pronuncia sobre el flujo financiero ejecutado;

Que, a través del Memorándum N° 2400-2021/MDV-GAF de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, que se sirva emitir el informe técnico relacionado a la captación de ingresos del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, teniendo en consideración lo referido por la Subgerencia de Tesorería, que concluye que dicha subgerencia debe ser quien centralice todos los recursos captados por nuestra Entidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorándum N° 203-2021/MDV-SSM-GA de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla señala a la Gerencia de Administración y Finanzas que habiendo verificado lo sugerido por la citada unidad orgánica a través del Informe N° 155-2021/MDV-GAF, se encuentra conforme que la captación de ingresos del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, se centralice a través de la Subgerencia de Tesorería, en mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77; por lo que, recomienda que se realice las modificaciones en el Reglamento de Organización y Funciones; así como se proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV de fecha 10 de mayo de 2021, que establece los responsables del manejo de las cuentas, bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras;

Que, con Memorándum N° 2401-2021/MDV-GAF de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su evaluación correspondiente de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Memorando N° 1739-2021/MDV-GPLP de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 298-2021/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual concluye que del análisis efectuado no es necesario la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en relación a las funciones asignadas a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla; toda vez que, el mismo no menciona que haga uso de las cuentas bancarias, la designación ha sido efectuada mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV; por lo que, recomienda solicitar opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la recomendación que realiza la Subgerencia de Tesorería sobre la modificación del Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV;

Que, a través del Informe Legal N° 437-2021/MDV-GAJ de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión respecto a la modificación de Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV de fecha 10 de mayo de 2021, el cual designó a los responsables del manejo de cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras, del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla; en atención a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MDV-CDV

- Que, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 058-2021/MDV-CDV de fecha 24 de mayo 2021 los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla son:

MIEMBROS TITULARES:

Econ. Manuel Eduardo Muñoz del Barco - Gerente de Administración y Finanzas

Sr. Antonio Robinson Acuy Rivera - Subgerente de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

Abg. Edinson Leonardo Mori Chavez - Gerente de Administración – OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Abg. Mayda Yohana Wilson Baltazar - Subgerente de Recursos Humanos

- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga al Acuerdo de Concejo N° 058-2021/MDV-CDV de fecha 24 de mayo 2021.

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 2162-2021/MDV-GM de fecha 08 de setiembre de 2021, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

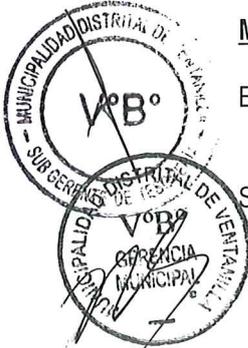
ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDV-CDV.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 058-2021/MDV-CDV de fecha 24 de mayo de 2021, los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla son los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA - SUBGERENTE DE TESORERÍA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2021/MDV-CDV

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (r)